# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2014-1525** *Notificación de sentencia 141/2013 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 543/2012.*

DOÑA INÉS ÁLVAREZ DE SOTO SECRETARIA JUDICIAL DEL REGISTRO CIVIL de LAREDO.

Hago saber; Que en este Juzgado de Laredo, con el número 0000543/2012 se tramita expediente gubernativo de Familia. Divorcio contencioso, en el que se ha dictado la siguiente: TEXTO,

SENTENCIA nº 000141/2013

En Laredo, a 30 de octubre de 2013.

El Sr. D. Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Laredo, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso 543/2012. Fueron partes, de una, como demandante, D.ª Katia-Milagros Canales Hinojosa, representada por la procuradora Dª Lucía Rodríguez González y asistida del letrado D. José Ángel Cecín Diego; y de la otra, como demandado, D. Jorge-Enrique Martín Zambrano.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la representación de Dª Katia-Milagros Canales Hinojosa contra D. Jorge-Enrique Martín Zambrano y, en consecuencia:

— Se acuerda el divorcio de los cónyuges. Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

— No ha lugar a efectuar expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por ser esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente para la NOTIFICACIÓN a JORGE ENRIQUE MARTÍN ZAMBRANO LOAYZA, quien se encuentra en ignorado paradero.

Laredo, 27 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

2014/1525

CVE-2014-1525